

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS
COMANDO DE INGENIEROS**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐

No. 4

BOGOTA, MAYO DE 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo NATALIA RIAÑO ZAMUDIO Identificación: 1.022.400.916 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia Cra. 69 d No. 5A-44 Teléfono de contacto 3192768997 E-mail de contacto nataliarzamudio@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT VANESSA MORENO POLO Cargo: Oficial C11 COING Resolución de nombramiento: 00000314 del 26 de enero de 2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA SUSCRIPCIÓN	082-COADE-DIC-2-CENAC INGENIEROS-2021 Fecha de suscripción: 30-01-2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 39-44-101121960 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado SA. Fecha del Certificado de Aprobación de la Póliza: 03-02-2021 Aprobado por: TC. CEPEDA TRILLOS JUAN MANUEL, Ordenador del Gasto Aprobado por TC. CEPEDA TRILLOS JUAN MANUEL
5. CRP	No. CDP: 5521 Fecha expedición: 29 de enero 2021 No. CRP: 20521 Fecha expedición: 01 de febrero de 2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS Dependencia: 082 CENAC INGENIEROS Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Fuente: NACION Recurso 11 Valor: 39.600.000
6. FECHA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	INICIO 01-02-2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	15 de diciembre 2021.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA DEL C-11 – COORDINACIÓN JURIDICA DEL COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESPECÍFICAS 1. realizar acompañamiento y seguimiento en las etapas precontractuales contractuales y post-contractuales de la cuantía superior a 5,000 smmlv. 2. Desarrollar las actividades derivadas de la profesión de Abogado. 3. Realizar los informes de seguimiento de los procesos a cargo y todos los documentos solicitados por el Comando de

Ingenieros en materia jurídica para el desarrollo de los proyectos.

4. Revisar jurídicamente los documentos derivados de los planes de compra, con el fin de cumplir con las normas jurídicas establecidas para la ejecución de los procesos contractuales que se deriven de la ejecución de obras de Consolidación.
5. Contribuir de manera específica en su campo al cumplimiento del Plan de Acción de la Dirección.
6. Participar en forma activa en la aplicación de sus conocimientos para el cumplimiento de los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad
7. Presentar y aprobar el examen de suficiencia que se hará con una periodicidad bimensual.
8. Coadyuvar en realizar la coordinación para los requerimientos jurídicos que sean competencia de Comando de Ingeniero con el fin de blindar legalmente la Unidad, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
9. Coadyuvar en revisar y dar visto bueno a los documentos salientes que sean competencia del JEM y el Comando de Ingenieros, con el fin de garantizar un respaldo jurídico a los mismos, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
10. Coadyuvar al efectuar seguimiento a Unidades Subalternas en procesos disciplinarios y administrativos, tutelas, derechos de petición, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos establecidos para sus respuestas de acuerdo con la normatividad vigente legal.
11. Coadyuvar en emitir conceptos y asesorías jurídicas para las diferentes dependencias del Comando de Ingenieros el fin de colaborar en la toma de decisiones, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
13. En concordancia con el numeral 1 del artículo 29 de la ley 1123 de 2007 "por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado" el cual indica "1. Los servidores públicos en uso de licencia, salvo cuando deban hacerlo en función de su cargo o cuando el respectivo contrato se lo permita. Pero en ningún caso los abogados contratados o vinculados podrán litigar contra la Nación. El departamento, el distrito o el municipio, según la esfera administrativa a la que pertenezca la entidad o establecimiento al cual presten sus servicios, excepto en causa propia y los abogados de pobres en las actuaciones que deban adelantar en ejercicio de sus funciones".

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral, pago de aportes y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, DENTRO DE LOS CINCO (5) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES.
2. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal B. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el profesional independiente cuando el riesgo en que este expuesto sea I, II o III.
3. En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o por fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que

	<p>se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 5. EL CONTRATISTA realizara las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos del CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, conservando su autonomía profesional. 6. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 7. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato en forma inmediata. 8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato. 9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 10. Abstenerse de divulgar por cualquier el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS. 11. Devolver al CENAC INGENIEROS la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 13. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia. 14. El contratista debe dar el adecuado uso y devolver a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato, de la misma manera 15. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 16. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 17. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 18. Las obligaciones que se deriven de los contratos estatales <p>PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista, el contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional - ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
10. PERIODO DEL INFORME	mayo de 2021.
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	<p>-Video conferencias proyectos en estructuración, ejecución y liquidación.</p> <p>-Seguimiento proyectos en ejecución</p> <p>-Seguimiento liquidaciones</p> <p>- Revisión oficios SECON.</p>

CONTRACTUALES	<ul style="list-style-type: none">- Seguimiento y gestión de modificaciones que deriven de los proyectos en ejecución.- Seguimiento para la estructuración de los derivados del Colombia Rural.- Firma liquidación NECOCLI y PUERTO JORDAN- Estructuración convenio norte de Santander en el marco convenio Colombia Rural.												
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: \$39.600.000 Valor autorizado a pagar: \$3.600.000												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>Porvenir</td><td>\$230.400</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>Sura</td><td>\$180.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>Sura</td><td>\$7.600</td></tr></table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	Porvenir	\$230.400	SALUD	Sura	\$180.000	ARL	Sura	\$7.600
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	Porvenir	\$230.400											
SALUD	Sura	\$180.000											
ARL	Sura	\$7.600											
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none">1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato. <p>a: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <ol style="list-style-type: none">3. Formato cuenta de cobro.4. Formato de datos generales.5. Formato Certificación de categoría tributaria.												
15. CONSTANCIAS	<p>El presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
16. RECOMENDACIONES	El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los servicios recibidos a entera satisfacción.												
17. CONCLUSIONES	Conforme a las obligaciones y demás condiciones establecidas en el contrato, si se cumplen los objetos y tareas propuestas por la COING, por lo tanto, se cumplió el Objeto del presente contrato de prestación de servicios, a satisfacción y sin ninguna novedad.												

Para constancia se firma en Bogotá, en el mes de MAYO de 2021

FIRMA SUPERVISOR

CT. VANESSA MORENO POLO
OFICIAL C11 COING

